Institución Universitaria 80 Años
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 066
	Versión	04
	Fecha	17-10-2023

RESOLUCIÓN 20240156

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa DJUR 11 de 2024”

LA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 775 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico Metropolitano mediante justificación dada el día 12 de marzo de 2024 y bajo el número de radicado 20240154, planteó la necesidad de contratar a un proveedor para Mantenimiento preventivo, calibración y adquisición de consumibles (o-rings y electrodos) del equipo Nanoplus HD - MICROMERITICS perteneciente al laboratorio de Ciencias térmicas de parque i. **Por valor de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS pesos ($ 21.955.500**) **IVA INCLUIDO**. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 3430 del 14 de febrero de 2024**.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos que soportan la presente contratación.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - “g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado” Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

3. En el caso concreto nos encontramos en la causal precitada por cuanto de acuerdo con el certificado anexo a los estudios previos, la empresa **Importecnical SAS** es el único distribuidor autorizado en Colombia para proveer el mantenimiento preventivo y calibración del equipo Nanoplus HD – Micromeritics. Además, se anexa certificado de exclusividad expedido por el fabricante Micromeritics Instrument Corporation indicando que IMPORTECNICAL SAS es el único distribuidor autorizado en Colombia de los equipos de esta marca. Por estas razones sólo es posible realizar la contratación con la compañía Importecnical SAS, la cual cuenta con la exclusividad en Colombia para realizar el objeto de la presente contratación.

4. El Comité de Contratación del ITM aprobó mediante Acta Nro. 15 del 6 de marzo de 2023, el proceso de contratación.

El Comité Evaluador, una vez realizó la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada, recomienda adjudicar el proceso de **DJUR 11 DE 2024** al proponente **IMPORTECNICAL S.A.S**. identificado con **NIT. 811033098-5**, quien cumplió con todos los requisitos para la ejecución del contrato.
Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Adjudicar el proceso de Contratación Directa **No. 11 de 2024**, cuyo objeto es: “Mantenimiento preventivo, calibración y adquisición de consumibles (o-rings y electrodos) del equipo Nanoplus HD - MICROMERITICS perteneciente al laboratorio de Ciencias térmicas de parque i.” Al proponente **IMPORTECNICAL S.A.S** identificado con NIT. **811033098-5**, representado legalmente por **JOSE HERNANDO CAYETANO DÍAZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No **3.348.435.** Por valor de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS pesos ($ 21.955.500**) **IVA INCLUIDO.** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 3430 del 14 de febrero de 2024**, por el plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP ll, sin superar la presente vigencia.

SEGUNDO. - El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas del Instituto Tecnológico Metropolitano y lo indicado en los documentos previos

del proceso DJUR 11 DE 2024.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, a los 12 días del mes de Marzo de 2024

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA